



ACUERDO No. 022-22

17 DE JUNIO DE 2022

**POR EL CUAL EL
CONSEJO ACADÉMICO
APRUEBA LAS
POLÍTICAS DE
BIENESTAR
INSTITUCIONAL**



**Universidad
Santander**

Acreditación Institucional por el CONEAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - República de Panamá

Consejo Académico

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS BUITRAGO

RECTORA

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MAGÍSTER CARLOS AGUSTIN DE LA ROSA AGUIRRE

VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCTORA HAYDEE FRANCO

SECRETARIA GENERAL

MAGISTER TEREANA JAUREGUI

LIDER DE PLANEACIÓN ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN

Introducción

La Universidad Santander, en su misión institucional declara su compromiso con la formación de líderes, de alta competencia científico-técnica y tecnológica, con principios democráticos, éticos, reflexivos, emprendedores, creativos, con capacidad para identificar y resolver problemas en cualquier ámbito, esto permite que la formación de sus estudiantes sea integral.

Una de las dependencias que aporta significativamente a la formación integral de los estudiantes en sus diferentes dimensiones es Bienestar Institucional, el cual es considerado un eje transversal, lo que significa que sus acciones permean las diferentes áreas tanto académicas como administrativas.

Es bienestar institucional es un eje dinamizador en la formación de los valores del ser humano, específicamente en la promoción de los valores institucionales.

El presente documento contiene las políticas del Bienestar Institucional de la Universidad Santander, su estructura funcional y estratégica en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.

Contenido

Consejo Académico	2
Introducción	3
1. Filosofía Institucional	5
1.1 Misión Institucional.....	5
1.2. Visión Institucional	5
1.3. Objetivos Institucionales.....	5
1.4. Valores Institucionales.....	7
2. Políticas de Bienestar Institucional	9
3. Ejes del Bienestar Institucional	10
2.1. Cultura:.....	10
3.2. Deporte y Recreación:	11
3.3. Desarrollo Humano:	12
3.4. Prevención en Salud	13
4. Principios del Bienestar Institucional	14
5. Miembros de la Comunidad Universitaria	15
6. Normativas que Regular el Bienestar Institucional	16

1. Filosofía Institucional

1.1 Misión Institucional

La Universidad Santander está comprometida con la formación de líderes, de alta competencia científico-técnica y tecnológica, con principios democráticos, éticos, reflexivos, emprendedores, creativos, con capacidad para identificar y resolver problemas en cualquier ámbito, así como con el desarrollo de la investigación y la extensión, que impacte positivamente en la transformación nacional e internacional.

1.2. Visión Institucional

La Universidad Santander será reconocida por la comunidad académica nacional e internacional, por la calidad de sus procesos, sus proyectos y la responsabilidad social universitaria, por el posicionamiento de sus graduados y por el impacto positivo de sus programas en la transformación del entorno nacional e internacional.

1.3. Objetivos Institucionales

La Universidad Santander a la cual se refiere el presente estatuto adopta como suyos los principios y objetivos contenidos en la Ley 30 de 2006 y tendrá como fin fundamental, despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Igualmente se desarrollará en un marco de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Los objetivos de la Educación Superior consignados la Ley 30 de 2006 constituyen el soporte mediante el cual la Universidad Santander, traduce en acciones operativas todas las actividades propias del proceso educativo para cada una de las diferentes disciplinas del saber. Son objetivos de la Universidad Santander los siguientes:

- ✓ Profundizar en la formación integral de sus educandos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- ✓ Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos, colaborando en la solución de las necesidades del país.
- ✓ Prestar a la comunidad un servicio con calidad referente a sus resultados académicos a los medios y procesos empleados, a su infraestructura institucional y a la dimensión cualitativa del mismo servicio.
- ✓ Ser factor de desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- ✓ Actuar armónicamente con las demás estructuras educativas y formativas del País.
- ✓ Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que preceden al suyo, para facilitar el logro de sus fines correspondientes.
- ✓ Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país

dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

- ✓ Promover la formación y consolidación de las comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito internacional.
- ✓ Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación cultural y ecológica.
- ✓ Ayudar a la conservación y fomento del patrimonio cultural del país.

1.4. Valores Institucionales

- ✓ **Respeto:** Valor que le permite a un individuo reconocer, aceptar, apreciar y justipreciar su entorno social, el medio ambiente y su biodiversidad, las cualidades de los demás, su dignidad, derechos y obligaciones. Este valor debe regir las relaciones entre la institución y los miembros de la comunidad universitaria y del entorno, propiciando y preservando un medio ambiente sano y saludable.
- ✓ **Libertad:** Valor que garantiza el respeto por la voluntad individual e implica que cada cual actúa de acuerdo con su parecer, siendo responsable de sus actos y de los efectos de los mismos.
- ✓ **Solidaridad:** Valor que implica la intención de ayudar al prójimo y a la sociedad, sin esperar o recibir nada a cambio, asumiendo un compromiso por el bien común.
- ✓ **Responsabilidad Social:** Integra los valores éticos y morales de la sociedad, en la búsqueda del mejoramiento social y económico.

- ✓ **Trabajo en Equipo:** Reconoce el valor de las personas y su talento, permitiendo la integración del trabajo de un grupo de individuos para actuar en conjunto, en un ambiente de confianza y respeto, compartiendo conocimientos, experiencias e información con el objetivo de lograr potenciar los resultados finales.

2. Políticas de Bienestar Institucional

Para el desarrollo del compromiso institucional de la formación integral la Universidad Santander propone, aprueba e implementa las siguientes políticas de Bienestar Institucional:

- Velar por la permanente generación de un ambiente universitario propicio para el crecimiento y desarrollo de la comunidad universitaria, la vivencia de los valores institucionales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- Incentivará en los miembros de la comunidad universitaria, la cultura del bienestar por medio de actividades y programas deportivos ya sean de formación, de competición o de recreación.
- Integrar a los miembros de la comunidad universitaria mediante la participación en los programas de formación cultural, así como la conformación de grupos institucionales que se conviertan en embajadores de la cultura panameña representando a la institución a nivel regional, nacional e internacional.
- Consolidar equipos de trabajo con las áreas académicas y administrativas de la universidad para garantizar acciones articuladas para aumentar la permanencia estudiantil, promoviendo el desempeño académico, la formación de competencias blandas, y habilidades para la vida.
- Desarrollar programas de prevención entorno a la salud que permitan a la comunidad institucional el fortalecimiento de la cultura del autocuidado y los estilos de vida saludables.

3. Ejes del Bienestar Institucional

Para el cumplimiento de las políticas de Bienestar Institucional se ha establecido una estructura por ejes estratégicos y programas de intervención a través de los cuales se ejecutan diferentes actividades con alcance a toda la comunidad educativa, en la siguiente gráfica se presentan sus diferentes ejes:

Gráfica 1. Ejes estratégicos de Bienestar Institucional Usantander



Fuente: Usantander 2022.

2.1. Cultura:

En este eje se desarrollan programas enfocados a la formación artística y divulgación cultural. Procesos a través de los cuales se contribuye al desarrollo de la sensibilidad artística, la construcción de comunidad, la formación integral y el mejoramiento en la calidad de vida de toda la comunidad de Usantander.

Los programas son:

- Programas de formación artística, en donde los participantes pueden aprender una disciplina artística como: música, teatro, danza, oratoria, literatura, patrimonio cultural, dibujo, origami, artes entre otros, los cuales estarán disponibles según demanda institucional.
- Programas de fortalecimiento artístico, para quienes tengan habilidades artísticas y deseen desarrollar, aún más, esto le permitirá hacer parte de grupos artísticos institucionales.
- Programas de divulgación cultural, el área cultural junto con las agrupaciones artísticas, ofrecen a la comunidad una programación cultural frecuente, a partir de la cual, se estimula la apreciación artística y se fortalece el sentido de pertenencia por las manifestaciones culturales panameñas.

3.2. **Deporte y Recreación:**

Las actividades deportivas están orientadas a ofrecer a la comunidad universitaria las condiciones para el pleno, libre y creativo desarrollo de las potencialidades físicas, psicoactivas, psicomotoras, académicas, complementarias y necesarias para su proceso formativo.

El deporte es un componente clave de la formación integral porque contribuye a la salud de quienes lo practican por el ejercicio físico que implica, la comunicación y el intercambio social entre personas, grupos y comunidades; el cultivo de valores como la competitividad, la superación, la autoestima, el autodomínio, las fortalezas, la solidaridad, el equilibrio emocional que propicia, el reconocimiento de las cualidades y valores de los demás. Los programas de deporte son: formativo, recreativo y competitivo.

- Programa de deporte formativo: Comprende los procesos de iniciación y

fundamentación en los aspectos técnicos, reglamentarios y perfeccionamiento deportivo.

- Programa de deporte competitivo: En esta etapa se consolidan los aspectos técnicos y tácticos desarrollados a través de la etapa anterior, previa comprobación de las habilidades y destrezas de alto nivel en cualquier deporte de selección representativa en eventos de carácter local, regional y nacional.
- Programas de deporte recreativo: Su objetivo es el fomento y la creación de una cultura deportiva, procura el esparcimiento sano y la conservación de la salud, del medio ambiente, al igual que la utilización del tiempo libre.

3.3. Desarrollo Humano:

El área de desarrollo humano busca potencializar un ambiente de aprendizaje significativo que favorezca la relación armónica del saber, el hacer y el ser de la comunidad universitaria, donde se promueva el fortalecimiento de vínculos afectivos y protectores, la convivencia, la participación, la cohesión social y la inclusión, en búsqueda de la transformación personal de todos los miembros de la comunidad educativa como aporte a la sociedad.

Para tal fin, se trabaja a través de los siguientes programas:

- Programa para el Acompañamiento y Éxito Estudiantil (en conjunto con otras dependencias de la institución).
- Programa de Inducción a la Vida Universitaria.
- Programa de competencias para la vida.
- Cultura institucional y ciudadana.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

3.4. Prevención en Salud

En este Eje estratégico se orientan las acciones a la prevención de la enfermedad, promoción de la salud y asistencia de la salud integral de la comunidad universitaria. Entendiendo que la salud es un factor fundamental en el ser humano para lograr un mejor vivir, una mejor receptividad en el aprendizaje y un mejor desempeño en el campo profesional, comprende, por medio de:

- Programas preventivos de autocuidado en salud sexual y reproductiva.
- Programa de prevención y atención a la salud mental.
- Programa de estilos de vida saludables.

4. Principios del Bienestar Institucional

El Bienestar Institucional en la Universidad Santander está orientado en los siguientes principios:

- **Universalidad.** Los programas que se desarrollan en función del bienestar deben cubrir a la comunidad académica en su totalidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada estamento y cada persona.
- **Transversalidad.** El Bienestar Institucional se convierte en eje transversal de la vida universitaria ya que se hace presente en todos los momentos e instancias que componen el escenario donde se desarrolla la experiencia formativa y su objetivo primordial es el mejoramiento de las condiciones de vida y la promoción del desarrollo de las personas que integran dicha comunidad.
- **Pertinencia.** Los programas y actividades que se desarrollen desde el Bienestar Institucional deben partir de la permanente indagación sobre las necesidades, intereses y propuestas de la comunidad universitaria, siempre dentro de los lineamientos del Proyecto Institucional.
- **Normativo.** El Bienestar, como eje transversal de la vida universitaria, trabaja en pro de dar cumplimiento a la normativa institucional y el aporte permanente al proceso de acreditación.
- **Equidad:** se buscará el bienestar de toda la comunidad universitaria con particularidad atención a aquellos que en situación de inclusión u miembros de poblaciones vulnerables.

5. Miembros de la Comunidad Universitaria

Los programas que se desarrollan en bienestar institucional son pensados para que puedan participar en ellos todos los miembros de la comunidad institucional, por eso se hace necesario reconocer quienes son:

- **Estudiantes:** Son corresponsables en el proceso de formación como sujetos de derechos y obligaciones, protagonistas del proceso formativo y con autonomía frente a su desarrollo personal y profesional. La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en un programa académico ofrecido por la Universidad.
- **Docentes:** Es Docente de la Universidad Santander la persona que con tal carácter ha sido vinculado a la institución según las normas institucionales.
- **Administrativos:** Son los directivos y colaboradores que lideran, orientan, gestionan, apoyan y dan soporte a las funciones sustantivas o los procesos administrativos.
- **Egresado:** Se considera egresado al estudiante regular que ha cursado y aprobado en su totalidad los créditos del plan de estudios de un programa académico y está en proceso de culminar los demás requisitos de grado.
- **Graduado:** Es quien ha cumplido con todos los requisitos de grado y ha recibido el título correspondiente que otorga la Universidad.

6. Normativas que Regular el Bienestar Institucional

Para el desarrollo de las Política de Bienestar Institucional, fue necesario tomar en cuenta algunas normativas que regulan esta labor, las cuales son:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 47 del 24 de septiembre de 1946. Ley Orgánica de Educación de Panamá. Gaceta Oficial 10113, publicada el 2 de octubre de 1946.
- Ley N° 3 de 3 de enero de 1996, por la cual se aprueba el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 9 de septiembre de 1886, tal como ha sido revisado en París, el 24 de julio de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979 (1996).
- Ley No. 6, de 4 de mayo de 2000, “Que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares.”.
- Ley 30 del 20 de julio de 2006. Por la cual se crea el Sistema de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la educación universitaria. Establece la investigación y la innovación como uno de los cuatro factores a evaluar.
- Ley 64 del 10 de octubre de 2012, por la cual se aprueba el derecho de autor y derechos conexos.
- Ley Nª 38 de 2 de diciembre de 2014, que establece la enseñanza obligatoria de la educación ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, y dicta otra disposición.
- Ley No. 52 de 26 de junio de 2015: Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006.
- Ley 81 del 26 de marzo de 2019, que establece los principios obligaciones y procedimientos para el tratamiento de datos en el país.
- Decreto 261 del 3 de octubre de 1995 el cual reglamenta la Ley 15 del 8 de agosto de 1994 sobre derechos de autor y conexos.
- Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010. Por el cual se reglamenta la Ley No. 30 del 20 de julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y se dictan otras disposiciones.

- Decreto Ejecutivo No. 176 de 30 de marzo de 2011: Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N° 30 de 20 de julio de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No. 949 de 28 de octubre de 2011: Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Universidades e Instituciones de educación superior a distancia y la implementación de planes y programas de estudio a distancia.
- Decreto Ejecutivo No 103 de 15 de febrero de 2012, Por la cual se adicionan artículos al Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No 1065 de 22 de noviembre de 2012, Por el cual se modifica el artículo 91 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 176 del 30 de marzo de 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 494 del 8 de julio de 2013, Por el cual se adiciona y modifica artículos del Decreto Ejecutivo N°511 de 5 de julio de 2010, modificado por el Decreto Ejecutivo N°176 de 30 de marzo de 2011.
- Decreto Ejecutivo N° 393 (De lunes 14 de septiembre de 2015), Que Adopta Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo N° 75 (de viernes 29 de junio de 2018), que declara el mes de julio, mes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020. Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 285 del 28 de mayo de 2021, Que reglamenta la Ley 81 de Protección de Datos Personales.
- Decreto Ejecutivo 1295 de 9 de julio de 2021: Que modifica y adiciona artículos y numerales al Decreto Ejecutivo N° 539 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015.
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adoptado/a el 14 de julio de 1967 en Estocolmo, entrada en vigor el 26 de abril de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979, y entrada en vigor el 1 de junio de 1984.
- Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor. Adoptada el 20 de diciembre de 1996 en Ginebra. Entrada en vigor el 6 de marzo de 2002 y normativa del MICI y DIGERPI: leyes 10, 14, 15, 16, 20 y 26.

- Ministerio de Salud Política Nacional de Salud y lineamientos estratégicos 2016 – 2025
- Gobierno de Panamá y ONU. Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible para el periodo 2021 -2025.
- UNESCO (1998) (s.f.). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción.
- Documento -Políticas universitarias (Panamá)/ consejo de rectores de Panamá- 2019.

FIN DEL DOCUMENTO.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 - ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 17 días del mes de junio de 2022.

ACUERDO N°. 022-22

CONSIDERANDO:

- Que el área de Bienestar Universitario eleva al Consejo Académico, la aprobación de **Las Políticas de Bienestar Institucional**.
- Mantener enumeradas las funciones y responsabilidades que conforman cada uno de los puestos con que contamos, definiendo de esta forma el objetivo que cumple cada uno en el engranaje Institucional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

- Art. 1°. – Aprobación de la **Las Políticas de Bienestar Institucional**.
- Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.
- Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Bultrago
Rectora



**Universidad
Santander**


Dra. Haydeé Franco
Secretaría General

Sede Principal
Edificio Universidad Santander, Avenida Colombia entre Calle 44 y 45
Frente al Parque Urracá, Bella Vista, Ciudad de Panamá
Teléfonos: 394 3490 / 70 - 303 2350 / 51